



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------------|--|
| REFERENCIA | |
| MEDIO DE CONTROL | REPETICIÓN |
| DEMANDANTE | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| DEMANDADO | SERGIO ARTURO TRUJILLO TURIZO |
| RADICADO | 50001 33 33 005 2014 00707 00 |
| ASUNTO | REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDANTE – PARA RETIRO DE LA DEMANDA NO SE REQUIERE AUTO QUE LO ORDENE |

Revisado el proceso de la referencia advierte el Despacho que mediante auto del 23 de julio de 2014 se admitió la demanda (Fls 74). Asimismo, que el día 09 de diciembre de 2014 se requirió a la entidad demandante para que procediera a adelantar las diligencias tendientes a notificar por aviso al demandado conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso (Fls 87).

El día 19 de enero de 2015, la apoderada de la entidad accionante manifestó que era **su deseo retirar la demanda** conforme lo dispuso el Comité de Conciliación de la entidad el pasado 22 de octubre de 2014 (Fls 88).

Vale la pena señalar a la apoderada de la entidad demandante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del CPACA **la demanda podrá ser retirada siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.**

Dado que el proceso se encontraba pendiente de la notificación del demandante SERGIO ARTURO TRUJILLO TURIZO, debido a la diligencia que tenía que adelantar el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para tal efecto, y que de ello dependían las demás notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda (como al Ministerio Público), **SE REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA ENTONCES CON EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que no necesita autorización del Despacho o auto que así lo ordene. Distinto fuera si ya se hubieran surtido las notificaciones personales y se tratara de una solicitud de DESISTIMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

REPETICIÓN
RDO: 2014-00707

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO**

Medellín, **20 DE FEBRERO DE 2015.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**NATHALIN CEBALLOS CUETO
SECRETARIA**